

**RESOLUCION 44 de 2012**  
(30 de octubre)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REANUDAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones: 06 del 23 de enero de 2012, 09 del 21 de febrero de 2012, 28 y 29 del 12 de junio de 2012, se estableció el calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2012, en la sede central, sedes seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, y el programa de medicina de la facultad de ciencias de la salud y la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 24 del día 30 de octubre de 2012, luego de analizar la problemática de anormalidad académica que vive la institución y después de llegar a unos consensos y compromisos con los representantes estudiantes ante el Consejo Académico y el Consejo Superior, acordó levantar la suspensión indefinida de actividades académicas establecida en la Resolución 42 de 2012 y convocar a la reanudación de actividad académica a partir del 30 de octubre del año en curso.

Que el Consejo Académico creó comisiones de trabajo constituidas por miembros del Consejo Académico y Representantes del Estamento Estudiantil para tratar los siguientes temas:

- a. Evaluación y revisión de las políticas concernientes al desarrollo de competencias para el manejo de una segunda lengua.
- b. El acompañamiento al proceso de construcción de los puentes peatonales de acceso a la Universidad.
- c. Elaboración de un estudio basado en la revisión de los costos de matrícula de la extensión del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Facultad Seccional Chiquinquirá, que permita sustentar un proyecto de acuerdo, que modifique el valor de la matrícula, previo concepto favorable del Comité de Currículo, Consejo de la Facultad de Educación y Consejo Académico, para ser presentado ante el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**RESUELVE:**

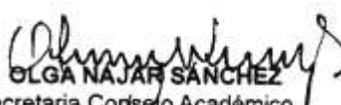
**ARTÍCULO PRIMERO.-** REANUDAR las actividades académicas en las que participan los estudiantes de pregrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del 30 de octubre del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ÁLVAREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**OLGA NAJAR SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Olga Najjar Sánchez  
Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia